



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 1

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 24N de fecha 12-04-2017 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 12-04-2017, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(52488) ENCUENTRO: CIUDAD DE MOSTOLES F.S. - F.S. CIUDAD DE ALCORCON

Equipo: F.S. CIUDAD DE ALCORCON (9168)(9223) (Total: 30,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ROMERO JIMENEZ, MIGUEL

- SANCIÓN ECONOMICA 30,00€ - Artículo: 10,A 137,2,C Y 137,2,F - Partidos: 1

(52489) ENCUENTRO: C.D.R. LA PALOMA "A" - FUENLABRADA F.S. A 94

Equipo: C.D.R. LA PALOMA "A" (8067)(2440) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ARCE ALONSO, JOSE ANTONIO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(52472) ENCUENTRO: FUENLABRADA F.S. A 94 - ROZAS PUERTO REAL F.S.

Equipo: FUENLABRADA F.S. A 94 (9146)(9146) (Total: 0,00 €)

Visto que la competición de liga termina el fin de semana de los días 22 y 23 de abril, dicho encuentro se deberá jugar como fecha límite el día 21. Por lo cual se insta a ambos equipos a fijar día y hora para la disputa del encuentro. Dicho acuerdo tiene que ser comunicado antes del 17/04/17.

Equipo: ROZAS PUERTO REAL F.S. (8296)(3163) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

Grupo: Grupo 4

(52618) ENCUENTRO: GARLAND NAVALAGAMELLA F.S. - C.D. MV CHAMARTIN "A"

Equipo: GARLAND NAVALAGAMELLA F.S. (8058)(2686) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANJURJO REDONDO, ALBERTO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

NOTA:

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.